COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS REY

NIT 860.020.342 - 1

RESOLUCIONES DE APROBACION
20554 Noviembre 17 de 1983
1048 Febrero 22 de 1984

Acta de Grado

Inscripción: Sec. Educ. B.S.P.
01-06-33/45/46
DANE: 363001-000184
Icfes: 012880
Dirección: Avenida Bolívar 40N-77
PBX 7493501
Jornada: Mañana

En la ciudad de **ARMENIA QUINDÍO,** a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 1994, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **Colegio Franciscano de San Luis Rey** institución aprobada hasta **nueva visita** en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **BACHILLERATO ACADÉMICO** según resolución No. **20554** del 17 de noviembre de 1983.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación: **8 CASTRO SALAZAR JAIME ALBERTO** identificado(a) con **T.I. o C.C. # 89004596** expedida en Armenia.

Es fiel copia tomada del Acta General Original No. 15 de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 1994, que consta de cincuenta y nueve (59) alumnos graduados comienza con el nombre de **ARROYAVE ZAPATA JORGE IVÁN** y termina con el nombre de **ZAPATA POSADA SEBASTIÁN.**

En constancia se firma el presente a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

Fray RODOMIRO PÁJARO ROMERO
RECTOR
C.C.# 9.057.085 Cartagena

DIANA INES QUINTERO VALLEJO
SECRETARIA
C.C.#41.915.895 de Armenia

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica No. 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

en virtud a que:

Jaime Alberto Castro Salazar

C.C. 89'004.596 Armenia

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

Arquitectura

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Arquitecto

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 19 del mes de Julio del año 2007

El Rector | Rector Delegatario | Secretario(a) General

El Decano | El Decano Delegatario (a) | Firma del Titular

Anotado al folio No. 962 del Libro No. 7
Armenia, a los 19 días del mes de Julio del año 2007

No. 0000337

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAIME ALBERTO CASTRO SALAZAR

Con Cedula de Ciudadania No. 89.004.596

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

SUPERVISION PARA OBRAS CIVILES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Armenia,
a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

33418243 - 28/09/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el

Structuralia
Engineering eLearning

DIPLOMA

El Director General de Structuralia certifica que:

Jaime Alberto Castro Salazar

ha completado con éxito el:

MÁSTER BIM APLICADO A LA EDIFICACIÓN

Máster con certificación de la Universidad Isabel I
Este Máster tiene una duración equivalente a 60 ECTS, los contenidos se detallan al dorso
Fue impartido del 22 de octubre de 2020 al 16 de mayo de 2022

Andrés Serrano Paradinas
Director General Structuralia

Juan Antonio G. Cuartero
Director Académico Structuralia

CONTENIDOS

MÓDULO 1. METODOLOGÍA BIM

MÓDULO 2. MODELADO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

MÓDULO 3. INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y TEORÍA DE LA INFORMACIÓN. IMPLANTACIÓN DE BIM EN LA EMPRESA

MÓDULO 4. MODELADO II ESPECIALIDADES

MÓDULO 5. FABRICANTES, FAMILIAS Y LIBRERÍAS. CREACIÓN Y GESTIÓN

MÓDULO 6. GESTIÓN DEL PROYECTO: PLANIFICACIÓN + PRESUPUESTOS

MÓDULO 7. GESTION DE PROYECTOS, PROTOCOLOS Y LICITACIONES BIM

MÓDULO 8. COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

MÓDULO 9. SOSTENIBILIDAD

MÓDULO 10. I+D

TRABAJO FIN DE MÁSTER

CALIFICACIÓN FINAL: SOBRESALIENTE

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA

Hace constar que

Jaime Alberto Castro Salazar

ha cursado los estudios correspondientes al Programa que figura en el dorso,
impartido por **Structuralia** y certificado por la **Universidad Internacional Isabel I de Castilla,**
con una duración de 1550 horas (equivalente a 62 ECTS),
por lo que se expide la presente certificación

MÁSTER EN BIM APLICADO A LA EDIFICACIÓN*

que acredita haber superado con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2022.

EL/LA INTERESADO/A
Jaime Alberto Castro Salazar
Documento Identificativo: 89004596

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I
Alberto Gómez Barahona

Número de Registro: FV: 202224729

MÁSTER EN BIM APLICADO A LA EDIFICACIÓN*

Programación de contenidos

Módulo 1. Metodología BIM.
Módulo 2. Modelado y gestión de proyectos
Módulo 3. Introducción a la organización y teoría de la información.
Implantación de BIM en la empresa
Módulo 4. Modelado II. Especialidades
Módulo 5. Fabricantes, familias y librerías. Creación y gestión
Módulo 6. Gestión del proyecto: planificación + presupuestos
Módulo 7. Gestión de proyectos, protocolos y licitaciones BIM
Módulo 8. Coordinación, planificación y control de obra
Módulo 9. Sostenibilidad
Módulo 10. I+D
PROYECTO FIN DE MASTER

**Este curso es impartido por Structuralia y certificado por la Universidad Isabel I, en el marco de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Universidad Isabel I y Structuralia.*

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Jaime Alberto Castro Salazar** identificada con la C.C. 89.004.596 de Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 144 del 15 de enero de 2014
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en las modalidades de titulada y/o complementaria, en los programas que orienta el centro, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias laborales y Aprendizaje por Proyectos.
Fecha Inicio:	20 de Enero de 2014
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Diez (10) Meses y Veinticuatro (24) días, sin exceder del 13 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Doscientos Diez Mil Pesos M/L ($33.210.000) con pagos mensuales de Tres Millones Setenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.075.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los trece (13) dias del mes de Enero del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-000048 del (13) de enero de 2015.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

Que el señor **Jaime Alberto Castro Salazar** identificado con la C.C 89.004.596 de Armenia Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 408 del 26 de Enero de 2015
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados a la red tecnológica de materiales para la construcción y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social
Fecha Inicio:	2 de Febrero de 2015
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de diez (10) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Trescientos treinta y ocho Mil Pesos M/L ($33.338.000) con pagos mensuales de Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.165.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintiún (21) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002091 del (16) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Serna A.G.A

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339683

No: 2-2017-000239
02/02/2017 05:14:44 P.M.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Jaime Alberto Castro Salazar** identificado con la C.C 89.004.596 de Armenia Quindio. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 297 del 27 de Enero de 2016

Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza – Aprendizaje – Evolución, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la construcción y la infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Fecha Inicio: 01 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion fue de Diez (10) Meses y Diecisiete (17) Dias, sin exceder del 17 de diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales fiscales, es de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cinco Pesos M/L ($34.446.805) con pagos mensuales de Tres Millones Docientos ciencuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (M/C) ($3.259.950)

Se expide en la ciudad de Armenia el (02) de Febrero del 2017, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2017-000154 del (26) de Enero de 2017.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Karol Vivian Gonzalez Tascon C.P.S.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

Que el señor **Jaime Alberto Castro Salazar** identificado con la C.C 89.004.596 de Armenia Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 408 del 26 de Enero de 2015
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados a la red tecnológica de materiales para la construcción y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social
Fecha Inicio:	2 de Febrero de 2015
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de diez (10) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Trescientos treinta y ocho Mil Pesos M/L ($33.338.000) con pagos mensuales de Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.165.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintiún (21) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002091 del (16) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Serna A.G.A

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339683

Certificacion No. 06

No:2-2017-001922
08/09/2017 08:45:46 a.m.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JAIME ALBERTO CASTRO SALAZAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89.004.596 de Armenia Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha de Contrato: 277 del 25 de Enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la construcción y la infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde el 25 de Enero de 2017 hasta el 14 de Septiembre de 2017

Inicio de Ejecucion: 30 de Enero de 2017

Termino de Ejecucion: Siete (07) meses y Quince (15) días.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que

Scanned by CamScanner

sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para

Scanned by CamScanner

garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información.14.Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15 .Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16.Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como:

Scanned by CamScanner

Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22.Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el

Scanned by CamScanner

procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196).26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-001720 a los 04 días del mes de Septiembre de 2017 (Fecha de Firma 05 de Septiembre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon
Revisó: Janeth Meneses Serna

Scanned by CamScanner

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JAIME ALBERTO CASTRO SALAZAR identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 89.004.596 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 4445480 del 20 de enero de 2023

Objeto. Prestación de servicios de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 23 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Diez (10) meses y veintidós (22) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos

correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los

procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro". 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y

requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.249.700 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.071.200 M/CTE), b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIESCISIETE MIL PESOS M/CTE

($4.017.000 M/CTE) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.008.500 M/CTE)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA 63-1-2023-004044 los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

DP-PDE – 3744----
Armenia, Q. 13 ABR 2023

EL JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que revisada la información del Archivo de Gestión que reposa en este Departamento, se constató que el (la) señor (a) **JAIME ALBERTO CASTRO SALAZAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º 89.004.596 de Armenia Q, ejecutó los siguientes Contratos de Prestaciones de Servicios con el Municipio de Armenia:

VIGENCIA 2019

1. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en actividades relacionadas con la gestión integral de usos del suelo y el espacio público urbano y rural del municipio de armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2019-0377	15 DE ENERO DE 2019	29 DE MARZO DE 2019	($7.400.000.oo)	Setenta y cuatro (74) días.

2. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en actividades relacionadas con la gestión integral de usos del suelo y el espacio público urbano y rural del municipio de armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2019-1462	09 DE BRIL DE 2019	14 DE JUNIO DE 2019	($6.700.000.oo)	Sesenta y siete (67) días.

3. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en actividades relacionadas con la gestión integral de usos del suelo y el espacio público urbano y rural del municipio de armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2019-2437	19 DE JUNIO DE 2019	31 DE OCTUBRE DE 2019	($14.850.000.oo)	Ciento treinta y cinco (135) días.

4. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en actividades relacionadas con la gestión integral de usos del suelo y el espacio público urbano y rural del municipio de armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2019-4048	05 DE NOVIEMBRE DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2019	($6.270.000.oo)	Cincuenta y siete (57) días.

VIGENCIA 2020

1. OBJETO: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en actividades precontractuales y contractuales del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2020-0082	07 DE ENERO DE 2020	05 DE FEBRERO DE 2020	($3.300.000.oo)	Un (1) mes.

2. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el departamento administrativo de planeación en actividades relacionadas con la gestión integral de usos del suelo y el espacio público urbano y rural del municipio de armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2020-0880	06 DE FEBRERO DE 2020	05 DE JUNIO DE 2020	($13.200.000.oo)	Cuatro (4) meses.

3. OBJETO: Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en actividades relacionadas con la gestión integral de usos del suelo y el espacio público urbano y rural del Municipio de Armenia.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2020-2191	16 DE JUNIO DE 2020	15 DE AGOSTO DE 2020	(7.000.000.oo)	Dos (2) meses.

VIGENCIA 2022

1. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en acciones correspondientes a la gestión integral de usos del suelo empleando los instrumentos de planificación territorial.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2022-0637	18 DE ENERO DE 2022	17 DE JULIO DE 2022	($21.000.000.oo)	Seis (6) meses.

2. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en acciones correspondientes a la gestión integral de usos del suelo empleando los instrumentos de planificación territorial.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2022-2779	03 DE AGOSTO DE 2022	15 DE DICIEMBRE DE 2022	($15.517.000.oo)	Un (1) meses y trece (13) días.

VIGENCIA 2023

Actualmente se encuentra cumpliendo el siguiente contrato:

1. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación en acciones correspondientes a la gestión integral de usos del suelo empleando los instrumentos de planificación territorial.

Nº. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCION
2023-1308	09 DE MARZO DE 2023	08 DE JUNIO DE 2023	($10.500.000.oo)	Tres (3) meses.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

CARLOS ALBERTO GIRALDO CARDONA
JEFE DE OFICINA

NOTA: EN LA COPIA SE ANULAN Y ADHIEREN UNA ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.200), SEGÚN DECRETO 00939 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyectó y Elaboró: Cristian Camilo Arenas López – Contratista DAPM
Reviso: Johan Sebastián Aristizábal Hernández – Abogado Contratista DAPM